



Sutatausa, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCION DE PERTENENCIA

Radicado: 257814089001-2023-00075

Demandante: MARIA DOLORES MONTAÑO

Demandados: ROSA MARÍA MONTAÑO QUIROGA, CLEMENTINA MONTAÑO QUIROGA HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES RINCÓN MONTAÑO Y HORACIO QUIROGA CAÑÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Revisada la actuación, se observa que se surtió el trámite de emplazamiento del artículo 108, así como el contenido en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, con su correspondiente publicación en el registro de personas emplazadas y registro de procesos de pertenencia, por lo que se hace necesario el nombramiento de curador ad litem según lo normado en el numeral 8 del artículo 375 de la misma normatividad.

Para tales efectos, désígnese como curador ad litem de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA MONTAÑO QUIROGA, CLEMENTINA MONTAÑO QUIROGA HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES RINCÓN MONTAÑO Y HORACIO QUIROGA CAÑÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS**, así como de las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble, al doctor YAMID MENDEZ, portador de la Tarjeta Profesional 184.402 del C.S de la J., quien ejerce la profesión de abogado en este Circuito.

Comuníquese la designación, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


WVEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 007**
fijado hoy 12 de abril de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria